MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO REPÚBLICA DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 352/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letras f) y j), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza, y cuando el costo de evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera la 100 Amidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando Nº 222/12 de 17 de Febrero de 2012, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita contratar los servicios de RPM Ingeniería & Servicios E.I.R.L., para la reparación del motor generador del Estadio Municipal, que presenta problemas de desbalance de cargas generado por un mal funcionamiento, debido a un inadecuado habitáculo o encapsulado del equipo, lo cual impide una correcta ventilación; la necesidad de reparar el generador indicado en el menor tiempo posible, por ser éste utilizado en el marco de la realización del "Carnaval Alto Hospicio 2012", a efectuarse en dicho recinto municipal, los días 23, 24 y 25 de Febrero de 2012; la circunstancia de haberse consultado su cotización con otros dos proveedores que han manifestado no realizar este tipo de trabajos, y que el proveedor propuesto ha prestado servicios satisfactorios al Municipio anteriormente, en ID 3447-46-L111, otorgando la seguridad y garantía suficientes para el trabajo requerido en esta oportunidad; el hecho de que los servicios de reparación costarían \$640.000.-, suma por la cual no se justificaría un proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L. (RPM Ingeniería & Servicios E.I.R.L.), RUT 76.019.684-3, representada por don LIDO SCIARAFFIA AYARZA, ambos domiciliados en Avenida Héroes de la Concepción Nº 1530, Iquique; para los servicios de reparación del Motor Generador Marca Beste de 90 kva motor TD 226. Las razones de contratación directa son: 1º) Por urgencia debidamente calificada, en atención a que el motor es necesario para ser utilizado en la realización del "Carnaval Alto Hospicio 2012", a efectuarse en el Estadio Municipal los días 23, 24 y 25 de Febrero de 2012; 2º) Por la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en la ejecución de la ID 3447-46-L111, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; y 3º) Por resultar desproporcionado el costo de evaluación de las ofertas con el servicio buscado, que no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letras f) y j) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 352/2012.-)

- 2.- Contrátese por trato directo con LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L., ya individualizado, los servicios de reparación del Motor Generador Marca Beste de 90 kva motor TD 226. El precio total asciende a la suma única y total de \$640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido (no incluye costo de repuestos).
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta № 215.22.06.003, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra di Nova, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

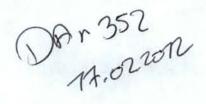
ANOTES COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fao Don Paulo Comez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don Duis Patricio Rios Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RMAT/sgch
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes y Cultura
Encargado Portal





MEMORANDUM N° 222/11

A : SR. ALCALDE (S)

DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Viernes 17 de Febrero de 2012

Junto con saludar, solicito a Ud. su V°B° necesario para decretar trato directo de urgencia con empresa "RPM Ingeniería & Servicios EIRL", necesaria para realizar trabajos de reparación de motor generador diesel marca Beste de 90 kva motor TD 226, existente en el Estadio Municipal Julio Martínez P. el cual hoy se encuentra inoperativo.

Lo anterior, por un valor neto de \$ 640.000.- (seiscientos cuarenta

mil pesos) (se adjunta presupuesto).

Se señala que el motor en cuestión presenta problemas de desbalance de cargas generado por un mal funcionamiento, debido a un inadecuado habitáculo o encapsulado del equipo, lo cual impide una correcta ventilación.

Se solicita la gestión con urgencia debido a la pronta utilización del equipo en el marco de la realización del "Carnaval Alto Hospicio 2012", a efectuarse en el Estadio Municipal los días 23, 24 y 25 de Febrero.

Se señala que con la contratación de los servicios se reparará el

desbalance de cargas y se normalizará el encapsulado del equipo.

DEPTO, DE

Los gastos involucrados serán imputados a la cuenta municipal N° 215.22.06.003.-

Muy atte.

DEPORTES

Osvaldo Zenteno Pinto

O LIGER Sefe de Deporte y Cultura

RPM Ingeniería & Servicios EIRL

MANTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS Santa Maria 3920 Alto Hospicio 056-57- 327327 09 - 1417179 rpming@gmail.com



R.U.T.- 76,019,684-3

PRESUPUESTO

02 1227

Α	MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO	Referencia	Servicio		
Atn	Sr. Osvaldo Zenteno	Fecha	Viernes, 17 de Febrero de 2012		
RUT		Orden de Trabajo			
Direccion		Condición de Pago	30 Días		
Comuna	Alto Hospicio	ID Equipo	Generador Estadio Municipal		

ITEM CANT		DESCRIPCION		V Unitario		Sub Total	
1	1	TRABAJOS NORMALIZACION INSTALACIONES EQUIPO DE GENERACION ENERGIA ILUMINACION ESTADIO MUNICIPAL			\$	640,000	
		ALCANCES					
		Normalizacion y Reparacion Desbalance de Cargas Modificaciones y Normalizacion Habitaculo Encapsulado Equipo					
		Mano de Obra	\$	320,000			
		Repuesto	\$	-			
		Materiale	\$	245,000			
		Insumo	\$	55,000			
		Serv.x 3o	\$	20,000			
			L	Total Neto	9	640,00	

OBSERVACIONES

Presupuesto Preparado conforme evaluacion funcional y operacional efectuada al equipo.

Condicion de Pago Fletes y Transportes Recepción y Entrega Tpo Entrega Garantia

Contrato O/Compra 30 dias No Aplica Instalaciones Municipales 4-5 dias

3 meses